



/9CJ 5+5r 51aY B4NZ qvEL XO+X DQc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2016-041668  
Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2016 13:49

Señor  
**WILSON HUGO AYALA PEREZ**  
Presidente  
Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario -FECOSPEC  
Carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero.  
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2016-087015, 1-2016-083701, 3-2016-019215 y 1-2016-083032  
No. Expediente 21358/2016/RCO

Asunto: Cumplimiento Acuerdo Laboral con los trabajadores del NPEC.  
Radicados relacionados: 1-2016-055718, 1-2016-0148239, 1-2016-061521

En atención a la comunicación del 22 de septiembre de 2016, remitida a este Ministerio por la Directora de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho con oficio OF16-0026659-D P-3200 del 29 de septiembre y radicado con el No. 1-2016-083032, mediante la cual la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario manifiesta inconformidad con el presupuesto asignado en 2017 al INPEC e incumplimiento por parte de este Ministerio, al Acuerdo Laboral suscrito entre el Gobierno Nacional y los Sindicatos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, el 9 de enero de 2015, específicamente lo relacionado al aumento de planta de personal del Instituto, de manera atenta se precisa:

Con los recursos aforados en el PGN de 2017, la formulación del presupuesto de gastos se hizo en el marco de la disponibilidad de recursos y de las restricciones fiscales, mediante un cuidadoso proceso de priorización que garantice su financiamiento.

Los gastos de funcionamiento se programaron con criterios de austeridad, de manera que se puedan cumplir las metas fiscales buscando no afectar la asignación de recursos para inversión social e inversión en infraestructura, para mantener los compromisos con los pensionados, servidores públicos actuales, acreedores y las transferencias constitucionales a los entes territoriales.

Es así que los gastos de personal se programaron con base en el costo efectivo de la nómina certificada a febrero de 2016, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados a esa fecha, ajustado con la inflación esperada para 2016. Así mismo, los Gastos generales se programan con el objetivo de continuar las políticas de racionalización del gasto y dar cumplimiento a las directrices sobre austeridad que ha formulado el Gobierno nacional. El criterio general aplicado a todas las entidades del PGN es una reducción respecto al valor apropiado en 2016, en servicios personales indirectos y en gastos generales. Dicha reducción no podrá afectar el pago de servicios públicos ni de otros gastos o servicios de ineludible responsabilidad de los órganos

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017 se adapta a la menor disponibilidad de recursos que no permite crecimientos de las nóminas, contiene reducción de gastos en servicios personales indirectos y en gastos generales y los ajustes salariales cumplen estrictamente con la ley, todo esto para mantener los compromisos de inversión social, así como con los pensionados, servidores públicos actuales, acreedores y las transferencias constitucionales a los entes territoriales.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Continuación oficio

Respecto del aumento para el funcionamiento de la USPEC en casi cien mil millones, al que se hace referencia en el oficio, dicho aumento corresponde a los montos mínimos requeridos para garantizar el suministro de la alimentación y la prestación del servicio de salud de la población privada de la libertad PPL que está a cargo del INPEC y que son gastos de ineludible cumplimiento.

En relación al Acuerdo del 9 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Nacional y los sindicatos del INPEC, en ejercicio de las competencias legales, se ha dado cumplimiento al citado Acuerdo de la siguiente manera:

**"PRIMERO.** El Gobierno Nacional, procederá, mediante acto administrativo, que expedirá antes del 16 de enero, a destinar los **\$12.700.000.000** millones de pesos exclusivamente a efectuar un incremento porcentual al SOBRESUELDO, que devengan los Miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, monto acordado con las Organizaciones Sindicales Firmantes. Sin perjuicio del aumento salarial que se fija anualmente para los servidores públicos del estado, en lo que tiene que ver con esta erogación. De la suma indicada, se acordara un porcentaje para el personal administrativo."

Frente al primer punto del Acuerdo Sindical, esta Dirección aprobó el Acuerdo 000001 del 15 de enero de 2015, presentado por el INPEC, con el fin de efectuar un traslado presupuestal por \$12.700.000.000, para contar con los recursos necesarios que le permitieran garantizar el cumplimiento de lo pactado en materia del "incremento porcentual al SOBRESUELDO".

Posteriormente, mediante el Decreto 1268 del 9 de junio de 2015, se autorizó a partir del 1 de enero de 2015, un incremento del 7.97% calculado sobre el valor asignado del sobresueldo fijado para 2015, al personal de Custodia y Vigilancia del INPEC, así:

INCREMENTO AL SOBRESUELDO PERSONAL CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC					
Cifras en Pesos					
Denominación	Codigo	Grado	2015		2016
			Sobresueldo	Decreto N° 1268 del 9 de junio de 2015. 7.97%	Con 7,77%
Mayor de Prisiones	4158	21	515,237.00	556,301.39	599,527.00
Capitán de Prisiones	4078	18	514,912.00	555,950.49	599,148.00
Teniente de Prisiones	4222	16	543,921.00	587,271.50	632,903.00
Inspector Jefe	4152	14	539,187.00	582,160.20	627,395.00
Inspector	4137	13	534,874.00	577,503.46	622,376.00
Distinguido	4112	12	527,663.00	569,717.74	613,985.00
Dragoneante	4114	11	526,722.00	568,701.74	612,890.00

Igualmente, con este mismo Decreto, se creó una bonificación del 2.22%, de la asignación básica mensual, de los Oficiales Logísticos y de Tratamiento Penitenciario.

CARGO	% SOBRE ASIGNACION BASICA DE LA BONIFICACIÓN A PAGAR MENSUALMENTE
Oficial Logístico	2,22%
Oficial de Tratamiento Penitenciario	2,22%

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio

Finalmente se creó una Bonificación para el personal administrativo calculado sobre la asignación básica mensual como se indica a continuación:

NIVEL	% SOBRE ASIGNACION BASICA DE LA BONIFICACIÓN A PAGAR MENSUALMENTE
Profesional	0,87%
Técnico	1,80%
Asistencial	3,73%

La distribución porcentual de los \$12,7 mil millones fue realizada por la entidad con la participación de los sindicatos, como se estableció en el Acuerdo.

*“SEGUNDO. El Gobierno Nacional, adquirirá a partir de año 2015, una Póliza de Seguro de Vida para toda la planta de servidores públicos del INPEC, a cargo del empleador.”*

En la vigencia 2016 existe la provisión presupuestal por **\$2.850 millones** en el rubro de Adquisición de Bienes y servicios del INPEC para financiar la póliza de seguro de vida. Sin embargo, a la fecha no se ha materializado el título de gasto para su ejecución, es decir que no se ha expedido la norma de creación. En la Mesa de Seguimiento en que participan las entidades involucradas y los representantes de los sindicatos se ha trabajado el tema con la gestión que ha venido realizando el Ministerio de Justicia y del Derecho.

*“QUINTO. El Gobierno Nacional, el 15 de Marzo de 2015, instalará una mesa técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio de trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en el marco del Acuerdo del 28 de mayo de 2014. Entre Otros temas:*

*... C. Con el fin de fortalecer la seguridad en los ERON incremento del convenio de Auxiliares Bachilleres en las vigencias 2015, 2016, 2017 e incrementos de miembros de custodia y vigilancia. Además viabilizar la planta y documentos CONPES en los términos del artículo 106 de la ley 1709 de 2014.”*

En cumplimiento del Acuerdo se apropiaron en el INPEC recursos por **\$7.200 millones** en el rubro de Servicios Personales Indirectos para aumentar los Auxiliares Bachilleres de 1.200 a 2.400, con lo cual el INPEC adelanto las gestiones pertinentes con el Ministerio de Defensa para aumentar el número de contingentes asignados al INPEC.

Con estos recursos se financia los gastos de Horas Catedra en que se incurre en la capacitación de los Auxiliares Bachilleres en la Escuela Penitenciaria Nacional, para su posterior aplicación en prácticas y apoyo en la custodia y vigilancia de la población reclusa; la Bonificación Servicio Militar – Guardianes Bachilleres (Ley 48 de 1993 servicio Militar), el pago de Auxilio de Alimentación, Prima de Navidad y Bonificación al momento de culminar el servicio militar; Seguros de Vida y de salud (de conformidad con Ley 48 de 1993) y la Dotación de uniformes, prendas blancas, botas y demás elementos.

De otra parte, para garantizar que los cargos existentes en la planta estén provistos en su totalidad, se asignaron **\$10.200 millones** en 2016, destinados al pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de realizar la convocatoria de las vacantes de Dragoneantes por pensionados, de vacantes por ascensos, vacantes del personal administrativo, así como la convocatoria de nuevas unidades de guardia que pudieran ser viabilizadas.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



/9CJ5+5r51aYB4NZqvELXO+X DQc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Sin embargo, la provisión de los 615 cargos vacantes de personal de guardia y 421 cargos administrativos existentes, se ha visto afectada por los tiempos de los procesos de convocatoria y realización de los concursos, que se tienen que surtir para disponer de una lista de elegibles. Adicionalmente, es requisito que el personal de guardia realice curso obligatorio de cuatro (4) meses, si prestaron servicio militar con el INPEC o de ocho (8) meses, cuando no.

Adicionalmente se asignaron recursos para financiar la ARL de Población Reclusa (Trabajos que generan recursos para el INPEC e involucran un riesgo ocupacional), Abogados, psicólogos y personal externo, Aspirantes a dragoneantes que están en proceso de formación, estudiantes practicantes (Decreto 055 de 2015).

En lo concerniente al literal C. del punto quinto del Acuerdo, sobre "viabilizar la planta", la propuesta de modificación de planta de personal presentada por el INPEC para la creación de 16.686 cargos, duplicando la actual, al pasa de 15.795 cargos a 32.466, con un costo anual adicional por todo concepto de \$751.222 millones al pasar de \$720.886 millones a \$1.457.450 millones, sin incluir el costo de los gastos generales inherentes.

Dicha modificación de planta, aún con la propuesta de gradualidad para la incorporación de los cargos en un horizonte de 10 años, de 2017 a 2026, no es viable, además de las dificultades fiscales por las que atraviesan las finanzas públicas, porque existe una limitación normativa contenida en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, de control a los gastos de personal, por la cual éstos no podrán crecer en términos reales, como se manifestó en el **oficio No.2-2016-036852 del 4 de octubre de 2016**, dirigido al Ministro de Justicia y del Derecho y al Director del INPEC, con copia al Presidente del Sindicato de Empleados Unidos Penitenciarios – SEUP y al Presidente de la Asociación Sindical Unitaria de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, del cual se adjunta copia.

En resumen se ha dado cumplimiento al Acuerdo Sindical de enero de 2015, asignando los recursos adicionales para los puntos enunciados, excepto para la modificación de planta de personal por razones de limitación normativa contenida en la Ley 617 de 2000, de control a Gastos de Personal y las restricciones fiscales que imponen las actuales condiciones económicas de las finanzas públicas que no permiten financiar modificaciones de planta de tan alto costo.

Cordial saludo,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**Copias:**

Dr. **Jorge Eduardo Londoño**, Ministro de Justicia y del Derecho, Calle 53 N° 13-27 – Bogotá.  
Brigadier General, **Jorge Luis Ramirez Aragón**, Director General del INPEC, Calle 26 No. 27 – 48  
Dra. **Marcela Abadía Cubillos**, Directora Política Criminal Ministerio de Justicia y del Derecho, Calle 53 No. 13 – 27 Bogotá.  
Señor **HORACIO BUSTAMANTE REYES**, Presidente Asociación Sindical Unitaria de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano –UTP, Calle 26 No. 27 – 48 Piso 3° sede INPEC, Bogotá, D.C.  
Señor **NELSON BARRERA MORALES**, Presidente Sindicato de Empleados Unidos Penitenciarios SEUP, Carrera 6 No. 10-42 Oficina 301 edificio Stella, Bogotá, D.C.

**Anexo lo anunciado:** Copia Oficio 2-2016-036852 en dos (2) folios.

**APROBÓ:** Omar Montoya Hernandez

**REVISÓ:** Yaneth Navarrete

Firmado digitalmente por FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

**ELABORÓ:** Ricardo Rivera Medina

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co